



Id. Document: 6jFy 0BzG dgER dpjE 7eEj ONu3 KMY =
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

N. Eixida N. Salida	00128-2025-150192	Destinatari(ària) / Destinatario(a)
D a t a Fecha	11/07/2025	JOSE ANTONIO FRANCO MARTINEZ
Expedient Expediente	E-01909-2025-000043-00	CL/ AV. CORTES VALENCIANAS, 41
Servici Servicio	SERV.TURISMO E INTERNACI.	46015, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
Secció Sección		EN REPRESENTACIÓN DE
ASSUMPTE ASUNTO	ACUERDO	FUNDACIÓ VISIT VALÈNCIA DE LA

Por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2025, se ha acordado:

"HECHOS

Primero. El director-gerente de la Fundación Visit València de la Comunitat Valenciana, con NIF G46893467, ha presentado instancia número I 01808 2025 148787 de fecha 9 de junio de 2025 solicitando que el Ayuntamiento de València autorice a la entidad para la concesión de una subvención directa a D. Joseba Fernández de la Cruz, con NIF 45815113X, articulada mediante la suscripción de un convenio de colaboración.

Mediante instancia número I 01808 2025 167153 de fecha 30 de junio de 2025 se ha subsanado la solicitud y se ha aportado documentación complementaria.

Segundo. La Fundación Visit València es una fundación sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos la promoción de la ciudad de València y de su imagen turística tanto a nivel nacional como internacional.

Tercero. El objeto de este convenio, conforme se indica en su cláusula primera, consiste en regular la colaboración entre la Fundación Visit València y el beneficiario, para la organización y desarrollo de uno de los ocho eventos que conformarán la Liga Nacional de Graffiti 2025 en el territorio nacional. Este evento tiene como objetivo dar visibilidad al arte urbano dignificando la técnica del graffiti, fomenta la creatividad y el turismo urbano, apostando así por un turismo sostenible y diversificado, con especial incidencia en los barrios. El evento en su etapa en València se desarrollará del 3 al 5 de octubre de 2025.

Cuarto. Al convenio se acompaña la memoria justificativa que establece el art. 50.1 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, donde se analiza su necesidad y oportunidad, su

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO, P.D. JEFA SERVICIO TURISMO (POR DELEGACIÓN DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024)	MARIA JOSE VIVO ALOS	11/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	21320576202827474996 96654708494020153433 63473955



impacto económico, y el carácter no contractual de la actividad subvencionada, así como informe jurídico de fecha 21 de mayo de 2025 emitido conjuntamente por la persona responsable del Área Jurídica y por la persona responsable de la Subdirección de Gestión y Administración, en el que se indica que *'se considera idónea la colaboración con La Liga Nacional de Graffiti (LNG) se alinea con los fines de la Fundación, según lo previsto en el artículo 6 de los Estatutos de Visit València. De conformidad con lo previsto en el 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 y se instrumenta de acuerdo a lo previsto en los artículos 47.2 c) y 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por cuanto en él se articula una subvención'*.

Quinto. Por todo lo anterior, por el Sr. director-gerente se solicita que se autorice a la Fundación Visit València para otorgar una subvención de 16.819 € a D. Joseba Fernández de la Cruz, con NIF 45815113X, para la organización de la actividad subvencionada.

Sexto. Por moción de la concejal delegada de Turismo de fecha 16 de junio de 2025 se acuerda se inicien los trámites administrativos oportunos para autorizar a la Fundación Visit València a que conceda la subvención antedicha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La disposición adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del órgano de la Administración al cual la misma esté adscrita. Asimismo, conforme establece la misma disposición adicional 17ª, la aprobación de las bases reguladoras, la autorización previa de la concesión, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas será ejercida por los órganos de la Administración que financien en mayor proporción la subvención correspondiente.

Segundo. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (OGS), aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016.

Tercero. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Cuarto. La Circular 2/2019, sobre normas de funcionamiento del registro electrónico de convenios y criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento de València, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2019, que exige que las entidades del sector público municipal deberán acompañar a los convenios la memoria justificativa que establece el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO, P.D. JEFA SERVICIO TURISMO (POR DELEGACIÓN DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024)	MARIA JOSE VIVO ALOS	11/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	21320576202827474996 96654708494020153433 63473955



Id. Document: 6JfY 0BzG dgER dpJE 7eEj ONU3 KMY =
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

Primero. Autorizar a la Fundación Visit València de la Comunitat Valenciana, con NIF G46893467, a conceder una subvención por importe máximo de 16.819,00 € a D. Joseba Fernández de la Cruz, con NIF 45815113X, para la organización y desarrollo de uno de los ocho eventos que conformarán la Liga Nacional de Graffiti 2025 en el territorio nacional, concretamente en su etapa en València, en los términos que figuran en la propuesta del convenio de colaboración remitido, y no pudiendo ser el importe de la subvención finalmente pagado de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Segundo. La Fundación Visit València de la Comunitat Valenciana, una vez suscrito el convenio de colaboración, deberá remitir por sede electrónica copia del mismo y certificación de inscripción del mismo en el registro electrónico que proceda, así como acreditación de la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas."

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vostè podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.
Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vostè podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: www.valencia.es.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de Valencia, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: www.valencia.es.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO, P.D. JEFA SERVICIO TURISMO (POR DELEGACIÓN DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024)	MARIA JOSE VIVO ALOS	11/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	21320576202827474996 96654708494020153433 63473955